Neiva Huila, Julio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: JAIRO FERNANDO CUENCA GOMEZ
RAD: 41001-418900520190029700

Observa el Despacho, que por error involuntario, se registró una actuación que no corresponde a estas diligencias, cual fue dar traslado de excepciones, actuación que no atañe a esté proceso.

Ahora, teniendo en cuenta que la última actuación dentro de las presentes diligencia fue el traslado de Liquidación allegada por la parte actora, y las mismas no fueron objetadas, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 09 de julio de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 039 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____

SECRETARIO